

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14557

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6

Anuncio de subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Manuel Cano García por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

Providencia: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Manuel Cano García, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 22 de febrero de 1993, a las 10 horas, en primera licitación y 10 horas 30 minutos en segunda, en el local de esta U.R.E., sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (R.D. 1517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, anúnciese en los tablones de anuncio del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E. y en su caso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación,

3.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha 1.ª licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.º En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en 1.ª o 2.ª licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.º Que los bienes se encuentran bajo la custodia de don Manuel Cano García, depositados en calle Mariano Artés, 2, de Santomera, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias: Al deudor, al cónyuge en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: Compuesto por: una máquina de coser, marca Sunshiine, modelo Needle N; una máquina de coser, marca Juki, modelo MB.372; una máquina de coser, marca Juki, modelo L.H. 515 Garge F; una máquina de coser, marca Unión Especial, modelo Lewis 37500-5; una máquina de coser, marca Pfaff, n.º 644.710; una máquina de coser Unión especial n.º 514002; una máquina de coser, marca Brother P 511601; una máquina de coser, marca Rimoldi 206685-0-00; una máquina de coser, marca Mitsubishi, modelo LT2-240; una máquina de coser, marca Yamato, modelo Z 361 C5GF; una máquina de coser, marca Mitsubishi, modelo LS2-180 Mitw 018539; una máquina de coser, marca Mitsubishi, modelo LS2-180 Mitw 87 3594; una máquina de coser, marca Mitsubishi, modelo Ls-180 Mitw 18540; una máquina de coser, marca Sigma, modelo P814302; una máquina de coser, marca Refreu-920; una máquina de coser, marca Siruba-757B-516X2-56 y una máquina Yamato modelo AZ361 C5gf.

Valor tipo, 1.849.300 pesetas.

Murcia a 18 de diciembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.